AGOSTO 8 DE 2022

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuyo objeto es: **"CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE CORAZÓN CON LA BIODIVERSIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, ADECUACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DEL DESARROLLO DE ESPACIOS QUE BUSCA PROTEGER ESPECIES POLINIZADORAS QUE HAN PERDIDO SU HÁBITAT A CAUSA DE LA DEFORESTACIÓN, EL USO INDISCRIMINADO DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES PROYECTO 2021544050065",** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Con la realización de este proyecto se pretende proteger las abejas solitarias que han perdido su hogar por causa de la deforestación, el uso indiscriminado de plaguicidas y fertilizantes, y el cambio climático, entre otras circunstancias que las afectan.

Esta adversa condición es una amenaza de extinción que pesa sobre esa especie, puesto que si no encuentran un lugar propicio para poner sus huevos no podrán, en consecuencia, multiplicarse, para de esta forma mantener el equilibrio natural ya que las abejas recogen el polen de las flores y lo esparcen, permiten que las plantas, incluidos muchos cultivos alimentarios, se reproduzcan.

Cabe destacar que las abejas sin aguijón también son abejas melíferas, miembros de la misma subfamilia que el género Apis, Apinae, muy importantes para la polinización, aunque su producción de miel es muy escasa, teniendo en cuenta que mediante estos hoteles de abejas, estas especies ingresan a los orificios y ponen sus huevos en las celdas mediante un trabajo muy cuidadoso, una vez depositados, con la ayuda del polen y néctar se genera el procedimiento de la reproducción y así mismo el proceso de aprovisionamiento para cada uno.

Se pretende satisfacer esta necesidad con la construcción y ubicación de cinco hoteles de abejas con la adecuación integral para estas especies, suministrándole una estadía cómoda

para realizar todo el proceso de reproducción, con una adecuación de jardinería donde se les proporcione el alimento esencial para su sostenimiento.

Es de tener en cuenta que dentro de la necesidad que tiene el Municipio de los Patios con la

realización de este proyecto ambiental es el cuidado de estas especies (abejas) solitarias y es por este motivo que se realizara unas campañas de sensibilización con la comunidad para que, entre todos logremos el cuidado y sostenimiento de estos hoteles de abejas que están diseñados con material adecuado y tienen diferentes orificios o compartimentos que le proporcionan un ingreso y una tranquilidad de estadía a estas especies.

MISIÓN

FOCALIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA QUE PERMITA EL CAMBIO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS CIUDADANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO, EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA PÚBLICA , ORIENTADA CON CRITERIOS DE EFICIENCIA , EFECTIVIDAD, TRANSPARENCIA , PROXIMIDAD AL CIUDADANO, INCLUSIÓN, CAPACIDAD PARA LA GESTIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL , ARTICULADO DE MANERA ARMÓNICA CON LAS POLÍTICAS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, EN PROCURA DE UNA GESTIÓN EFICIENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

Que, el proyecto "CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE CORAZÓN CON LA BIODIVERSIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, ADECUACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DEL DESARROLLO DE ESPACIOS QUE BUSCA PROTEGER ESPECIES POLINIZADORAS QUE HAN PERDIDO SU HÁBITAT A CAUSA DE LA DEFORESTACIÓN, EL USO INDISCRIMINADO DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES PROYECTO 2021544050065", **responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo del Municipio "LOS PATIOS CORAZON DE TODOS", articulado en los contenidos del Plan, Eje Estratégico "Los Patios Con Acciones Para La Conservación del medio ambiente, Plan de Desarrollo del Municipio de Los Patios**

FICHA TÉCNICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO /O ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR

1	Construcción de hotel de abejas: - Madera tipo Cedro y Urapo: Listones de madera medida 0,20 m de profundidad y espesor de 0,05 m y 0,02 m debidamente curada. - Horcones de madera tipo cedro y Urapo: medida 0,20 m de profundidad, long:0,15 m Cant: 120 Unid. debidamente curada. - tablas de madera curadas (1,20 m x 1,20 m) - Ladrillo termo arcilla agujerado (ladrillo con perforación en arcilla) - tornillería sujetadora	Unidad	4	$	$
2	Adecuación de zona, integrada por una cuadrilla especializada en jardinería	Unidad	4	$	$
3	Construcción de jardinera: - Concreto ciclópeo 60/40 - Mortero 1:3 Plantas Ornamentales (veraneras, juanitas, lengua suegra, según diseños): - Plántula veranera bolsa de 10 kg Cant. 20 - Duranta bolsa de 2 kg Cant. 30 - Quinceañera Cant. 3 - Semillas flores silvestres Cant. 200 - Lombricompostaje Cant. 40 - Fertilizante triple quince Cant. 0.50 - Suministro de agua Cant. 200 - Varillas de 1/4" - Ladrillo de obra - Pintura Gris claro Galón - Pintura Gris Oscuro Galón	Unidad, Gr, kg y lt	4	$	$
4	Campaña de sensibilización con la comunidad: - Volantes con información proyecto - Equipo profesional social	Unidad	4	$	$

	- Alquiler parlante con micrófono para eventos - Alquiler de sillas				
Valor					$
Costos Directo					$
Costo Indirecto					$
Administración 20%					$
Utilidades					$
I.V.A.					$
COSTO TOTAL					$

El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Art. 315 Constitucional).

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente. De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que, con antelación a la apertura del procedimiento de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Así mismo la reforma a los estatutos Contractuales de la Administración Pública, la expedición y entrada en vigencia del Decreto 1085 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, exigen lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública. Reforma que envuelve una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas, por ello para esta administración es de obligatorio cumplimiento y esencial llevar a cabo las políticas de buen gobierno y cumplimiento de los fines del estado.

Es oportuno iniciar la contratación del proyecto dado que existe la necesidad, se han apropiado los recursos requeridos y se encuentran elaborados los estudios necesarios para

la ejecución del proyecto, de manera que se cumpla con lo establecido en el Plan de Desarrollo

Por lo anterior expuesto, es conveniente y oportuno, iniciar el proceso de selección por Licitación Pública, para garantizar la contratación del proyecto denominado: con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes cuidando el Medio Ambiente del Municipio de los Patios.

LA DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DENOMINADA AMBIENTALMENTE HOTEL DE ABEJAS CON ZONA VERDE ES:

La elaboración, adecuación y sensibilización a la comunidad del desarrollo de espacios que busca proteger especies polinizadoras que han perdido su hábitat a causa de la deforestación, el uso indiscriminado de plaguicidas y fertilizantes, buscando con esto Conservar, mejorar e incentivar el adecuado manejo de los habitas de las abejas, mariposas, escarabajos y demás, que han perdido su hogar por la usurpación del hombre en el desarrollo de las diferentes actividades económicas o por agentes climáticos.

GENERALIDADES

Este proyecto de construcción de hotel de abejas con zonas verdes son la adecuación integral para estas especies, suministrándole una estadía cómoda para realizar todo el proceso de reproducción, con una adecuación de jardinería donde se les proporcione el alimento esencial para su sostenimiento.

Las normas y especificaciones generales para la construcción del hotel de abejas son el resultado de una campaña estratégica de corazón con la biodiversidad para la protección de la flora y fauna consistente en la elaboración, adecuación y sensibilización a la comunidad del desarrollo de espacios que busca proteger especies polinizadoras que han perdido su hábitat a causa de la deforestación, el uso indiscriminado de plaguicidas y fertilizantes

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones que se tienen como propósito para el cumplimiento de este proyecto ambiental, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores, puesto que dicha contratación se entiende como una herramienta o medio para obtener resultados finales de buen uso y en el caso en que no estén especificadas puede tomarse el criterio del supervisor del contrato para beneficio del medio ambiente, ya que es un derecho constitucional para garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes del Municipio de los Patios.

Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al

supervisor del contrato y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.

En la ejecución de la ficha técnica referente al hotel de abejas con adecuación de jardineras para las zonas verdes y demás campañas necesarias de sensibilización con la comunidad y adecuación que se requiera para el cumplimiento de este proyecto el contratista deberá suministrar la mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para su construcción.

El contratista deberá emplear toda la señalización necesaria para garantizar la seguridad del personal que este a su cargo y de los transeúntes que pasen cerca de la zona intervenida en la ejecución e instalación de lo estipulado dentro de la ficha técnica y demás especificaciones conexas que se generen dentro del objeto contractual

Todas las labores que desarrolle el contratista en la ejecución del proyecto deberán estar dentro de las normas y procedimientos que garanticen la seguridad del personal que está ejecutando el objeto contractual y de todas las demás personas autorizadas para transitar dentro del área del proyecto, y de los particulares, cuando el proyecto intervenga las zonas públicas.

El contratista deberá mantener en completo orden y aseo todos los sitios de trabajo, instalaciones y accesos a los sitios estipulados, para la construcción de los hoteles de abejas y deberá destinar un sitio exclusivo para acumular los materiales inservibles y basura que deberá ser retirada inmediatamente lo solicite el supervisor del contrato, o cuando el contratista lo estime conveniente en común acuerdo con el anterior.

El contratista debe entender que para el cumplimiento de la cantidad de construcción de hotel de abejas debe tener en cuenta tanto los materiales que se necesitan colocar, como los materiales que se requieren para finalizar el objeto contractual en articulación con el propósito del proyecto ambiental.

También debe tener en cuenta que las labores de construcción de los diferentes hoteles de abejas deben entregarse totalmente terminadas y limpias por lo cual debe tener en cuenta los materiales de acabado para dar el cumplimiento al proyecto ambiental.

Debe tener en cuenta los costos de la mano de obra directa e indirecta con todas sus prestaciones y el pago de las contribuciones parafiscales de Ley, de todo el personal que es de responsabilidad del contratista.

Debe analizar los costos por servicios, alquiler, gasto, deterioro o daño de toda la

herramienta y equipo necesario para hacer la adecuación, instalación y construcción de los diferentes hoteles de abejas.

Debe tener en cuenta los transportes tanto internos como externos, verticales y horizontales de los materiales, herramientas, equipos y personal que va hacer utilizado para cumplir el objeto contractual conexo al proyecto ambiental.

Debe tener en cuenta todos los gastos Administrativos y de manejo del contrato. En general todos los eventos que necesite hacer para entregar la construcción de los diferentes hoteles de abejas de acuerdo a las especificaciones indicadas cumpliendo con el plazo pactado para la entrega de la cantidad de hotel de abejas.

MATERIALES

Generalidades:

Todos los materiales que han de quedar incorporados a la construcción del hotel de abejas deben de ser verificados por el supervisor designado para este contrato teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual y el propósito del proyecto ambiental.

Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Supervisor, las muestras, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Supervisor según su criterio.

El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras, según criterio del Supervisor del contrato, éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas seguirán el tramite técnico para la terminación e instalación final de lo requerido en el proyecto ambiental.

Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad propuestas por el supervisor teniendo en cuenta la eficacia del material utilizado para cumplir el proyecto ambiental, de no ser así el supervisor comunicará su inconformismo en lo que estime conveniente para que el contratista corrija y entregue el producto final en óptimas condiciones.

Control de los materiales

Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, teniendo en cuenta que es el encargado de verificar el cumplimiento de lo requerido dentro del proyecto ambiental consistente en la elaboración, adecuación y sensibilización a la comunidad del

desarrollo de espacios que busca proteger especies polinizadoras que han perdido su hábitat a causa de la deforestación, el uso indiscriminado de plaguicidas y fertilizantes.

Madera en general

Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente.

Aditivos

En el caso, muy general, de la madera, si no viene tratada de fábrica, ésta se preservará de los insectos y de los hongos por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Por inmunización a presión.

Por inmunización de la superficie, sumergiendo las piezas de madera durante un período mínimo de una hora, con corte final y su superficie lista para acabado, en una solución de creosota, penta clorofenol o Xilocrom (Curadores para madera).
Por ningún motivo se aceptará la aplicación superficial del persevante por medio de brochas o de un método semejante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

A. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

B. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

C. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

D. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

E. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del supervisor.

F. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

G. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

H. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

I. Debe entregar al supervisor informe del avance cada vez que se lo soliciten para garantizar la ejecución del objeto contractual conexo al proyecto ambiental.

II. OBJETO A CONTRATAR

"CAMPAÑA ESTRATÉGICA DE CORAZÓN CON LA BIODIVERSIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN, ADECUACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DEL DESARROLLO DE ESPACIOS QUE BUSCA PROTEGER ESPECIES POLINIZADORAS QUE HAN PERDIDO SU HÁBITAT A CAUSA DE LA DEFORESTACIÓN, EL USO INDISCRIMINADO DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES PROYECTO 2021544050065",

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION,

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias del Municipio. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se

determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta que el literal b del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el valor estimado en el presupuesto oficial, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y con la observancia del procedimiento establecido en la subsección 1, sección 1, del capítulo 2 del Título I, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a las disposiciones generales de este tipo de contratación

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

TIPO DE CONTRATO: "Contrato de obra pública"

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, para ello da como resultado el siguiente presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de: **SETENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, VEINTINUEVE PESOS M/CTE $ 76´994.029,00)**

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual Con Cargo al certificado de **disponibilidad presupuestal Nº. CDP 0437 del 19 de julio de 2022**

Forma de Pago: La forma de pago será mediante **ACTAS PARCIALES Y/O ACTA FINAL**

Duración: DOS (2) MESES

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas en los términos establecidos en la Ley 842 de 2003 debe ser ingeniero civil con tarjeta profesional vigente; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas

anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La propuesta presentada por persona jurídica o por consorcios o uniones temporales cuyo representante legal no sea profesional en las anteriores profesiones, debe ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

La Alcaldía de Los Patios revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la Autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El proponente debe allegar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso y donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad si el proponente es plural.

- El proponente debe tener el RUP actualizado y acreditar como mínimo tres (3) de los siguientes códigos de tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721415	Servicios de preparación de tierras
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de construcción de edificios especializados
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
80111618	Servicios temporales de construcción
72152301	Servicio de carpintería rustica

En caso de consorcios y/o uniones temporales, todos sus miembros deberán aportar lo anterior.

- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT –. Actualizado

- Paz y Salvo Municipal (tramitado ante la Secretaria de Hacienda)

- Certificado del pago de los aportes a la seguridad social y a los aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal o por el contador público según sea el caso anexando el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

- Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

- Formato de Hoja de Vida sea para persona natural o jurídica

- Garantía de Seriedad de la Oferta su respectivo de pago.

- Rut de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural (copias legibles).

Experiencia general:

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el oferente a contratar, reúna condiciones de ofrecer sus servicios a través del tiempo, como también, la ejecución de contratos de igual o similar naturaleza relacionados con las obligaciones a que se compromete. El Municipio, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa demostrados a través del respectivo Certificado de Existencia y Representación, si es persona jurídica y a

partir de la fecha de expedición de la matricula profesional si es persona natural.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia general mínima de cinco (5) años.

Además, la acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de tres (03) contratos y/o acta de liquidación y/o recibo final, cuyo alcance del objeto sean obras civiles cuyo valor de cada uno de ellos sea igual o superior a 3 veces el valor del P.O expresado en SMMLV. Los contratos deben encontrarse debidamente inscritos en el RUP en el Clasificador UNSPSC, cumpliendo como mínimo tres (3) de los siguientes códigos: 721415, 721519, 721527, 70111703, 80111618 y 72152301

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general tendrá que ser aportada mínimo por dos (02) de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Experiencia Específica

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán aportar tres (03) contratos diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

A. El objeto de estos contratos debe estar relacionado con obras de urbanismo.

B. El valor de cada uno de los contratos deben ser mayor o igual al 3.0 veces el valor del P.O expresado en

SMMLV.

C. Los contratos acreditados para la experiencia, deberá constar en el RUP y encontrarse clasificado en los códigos del Clasificador UNSPSC: cumpliendo como mínimo tres (3) de los siguientes códigos: 721415, 721519, 721527, 70111703, 80111618 y 72152301

D. El contrato presentado para la experiencia, deberá ser acreditado mediante la presentación de la **COPIA DEL CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.**

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, pero las cantidades de obra se consideraran en su totalidad sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se específica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán ser contratado por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

Nota 3. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 4. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que

suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

Nota 5. Los contratos que se haya tenido en cuenta para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 6. La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP,
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

Nota 7. En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros.

Nota 8. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Nota 9. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, cualquiera de ellos podrá tenerlo inscrito en el RUP y clasificado en los códigos requeridos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente

plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales:

AÑO	SALARIO
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	535.600,00
2012	566.700,00
2013	589.500,00
2014	616.000,00
2015	644.336,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	**1.000.000,00**

B. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta

en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera

Indica	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional

Indica	Índice requerido
Rentabilidad sobre el	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE CUENTAS

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

I. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación

La Alcaldía de los Patios debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La Alcaldía de los Patios asignará el siguiente puntaje:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAYOR
A. FACTOR ECONÓMICO	300
B. FACTOR CALIDAD	300
C. CONDICIONES ADICIONALES	200
D. FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA REGIONAL	200
TOTAL	**1000**

A. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

Las condiciones jurídicas se encuentran regidas por las áreas del régimen laboral y

contratación estatal pública.

A.1 Riesgos por cambios en el régimen laboral colombiano y normas de contratación estatal pública que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y su consecuencia serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluidos dentro del valor de la oferta económica y la norma no especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba en este caso le corresponde al contratista por ser la parte afectada.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos del Municipio y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar

B.) Riesgos de carácter financiero. Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual

B.1. Modificación de impuestos aplicables al Contrato

Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes siempre y cuando sean aplicables al contrato, o cuando sean modificados durante la ejecución del contrato el decreto o acuerdo mediante el cual se fijan las tarifas mínimas establecidas para un contrato de obra.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos ó se crean nuevos impuestos o se eliminan los ya existentes ó cuando se modifiquen durante la ejecución del contrato las tarifas tributarias establecidas, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, el cual estará a cargo de la entidad contratante. Si el desequilibrio económico genera un valor menor del contrato, el

Municipio deberá disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico sin negociación alguna con el contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

C.) RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Las condiciones técnicas del contrato se encuentran regidas por los siguientes riesgos:

C.1 Variación aprobada en las cantidades de obra.

Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen las cantidades de la propuesta del presupuesto existente, siempre y cuando no se altere el equilibrio económico que genere un mayor al valor del contrato.

Asignación: Estará a cargo del Municipio

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo un análisis previo del presupuesto y la necesidad de satisfacer las cantidades de la propuesta a realizar.

C.2 Modificación aprobada de estudios, diseños y especificaciones técnicas

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, por las características del clima, topografía, zona de ejecución; se modifiquen las especificaciones técnicas, diseños y estudios de obra ya existentes y no se altere el equilibrio económico que genere un valor mayor al del contrato.

Asignación: Estará a cargo del Municipio.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo un análisis previo de los diseños, especificaciones técnicas de la región y estudios para efectuar un presupuesto acertado y detallado de conformidad con las características generales de la región.

C.3 Falta de idoneidad de la mano de obra

Tipificación: cuando en el desarrollo del objeto contractual, los empleados que desarrollan el contrato no están calificados y los mismos no posean los estudios y conocimientos

certificados que acrediten la calidad de las diferentes actividades estipuladas en la propuesta presentada por el contratista.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, el contratista no cumpla con personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual; estará a cargo de la entidad contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo supervisión permanente del objeto contractual por parte del interventor del Municipio y se aplicarán multas, sanciones y pólizas

C.4 Incumplimiento en el cronograma de trabajo.

Tipificación: cuando por causa no justificada se atrase el alcance y desarrollo del objeto contractual.

Asignación: cuando en el desarrollo del contrato, el contratista no cumpla con el cronograma de actividades y se atrase en el cumplimiento del objeto contractual; estará a cargo de la entidad contratante vigilar el cumplimiento de las actividades programadas en la propuesta realizada por parte del contratista, de modo que estará 100 % a cargo del contratista.

Mitigación del riesgo: Se llevará a cabo supervisión permanente por parte del supervisor del Municipio y el interventor externo, para un desarrollo oportuno de cada una de las actividades del cronograma propuestas por el contratista y de ser necesario se aplicarán multas, sanciones y pólizas

C.5 Riesgo climatológico

Tipificación: cuando se produzca un accidente natural de carácter previsible y que afecte el cumplimiento del objeto contractual que impliquen aumentar el tiempo establecido en la propuesta sin alterar el equilibrio económico.

Asignación: estará a cargo del contratista.

Mitigación del riesgo: Se solicita al contratista las pólizas de garantía a favor del Municipio que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALID AD
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2

8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

VII GARANTIAS

Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento y calidad de la obra	10 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y 04 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % valor del contrato	Vigencia del Contrato y tres (03) años más

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas
Estabilidad y calidad de la obra	20 % valor del contrato	Vigencia de cinco (05) años a partir del recibido de la obra.

XI. Supervisión del Contrato

La alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de obra a través de la Dirección del Medio Ambiente con apoyo de un ingeniero de la Secretaria de Infraestructura.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de Los Patios, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO TRIGOS CLAVIJO
Director del Medio Ambiente